
NO LE ECHEN LA CULPA A RIO

Aldemaro Romero Díaz

Si algo demostró la “Cumbre de la Tierra” es que la clave para un planeta saludable no reside en la política de los gobiernos sino en la actitud de los ciudadanos.

Se acabó la fiesta. Después de casi dos semanas de hiperactividad informativa acerca de la Conferencia de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Desarrollo, también conocida como Eco '92 o la “Cumbre de la Tierra”, la mayor parte de las personas sienten que la misma fue un fracaso, si bien por razones distintas.

Muchos de los países en desarrollo se quejan que de los 125.000 millones de dólares que serían necesarios para “limpiar el planeta” durante los próximos cinco años, sólo se consiguieron 2.000 millones de dinero realmente “fresco”. Los grupos ambientalistas, por su parte, utilizaron epítetos tales como “farsa” o, en el mejor de los casos, “incapacidad de los políticos de demostrar con los hechos lo que pregonan”. Los grandes ganadores: EE.UU., por una parte, al no comprometerse a nada realmente serio y sustancial. Por otra, los gobiernos de los países de la OPEP, entre ellos Venezuela, al oponerse al “impuesto” por la producción de contaminantes derivados del uso del petróleo como carburante, apoyando así la posición de EE.UU. como el principal consumidor de ese combustible. En tercer lugar, Brasil, que consiguió cerca de 4.000 millones de dólares en préstamos “verdes”.

Pero, ¿qué fue lo que realmente se obtuvo en Río? Los resultados formales hablan de cinco acuerdos:

1. Declaración sobre ambiente y desarrollo: Una declaración de principios no vinculante en la cual se expresan cosas tan obvias pero frecuentemente violadas como que las actividades de un país no deben perjudicar el ambiente de otros.
2. La Agenda 21. Un plan, tampoco obligatorio, para equilibrar desarrollo y ambiente cuyo costo, 125.000 millones de dólares anuales, nadie sabe quién lo va a cubrir.
3. La Declaración de Principios Forestales: Otro documento no obligante, de 17 puntos bastante vagos, cuyo objetivo es el de lograr un “uso sustentable de los bosques”. Ojalá que el mismo no se convierta en la misma política forestal de la

FAO la cual fue responsable de la destrucción de centenares de miles de hectáreas de bosques alrededor del mundo.

4. Convención sobre el Calentamiento Global: Este tratado fue diluido a instancias de EE.UU., el país que genera el 25% de los gases del efecto invernadero, y de los países de la OPEP, incluyendo a Venezuela. Por si fuera poco, y a pesar de que es de carácter vinculante, el mismo contiene frases como “exhorta”, “recomienda” y, lo que es peor, no establece límites de contaminación para fechas precisas. Se tienen pocas esperanzas de que el mismo dé resultados tangibles a corto o mediano plazo.
5. Convención sobre la biodiversidad. La única convención que en un anterior análisis (*Economía Hoy*, 19/5/92), pensábamos que se iba a lograr exitosamente. Al final no fue firmado por los EE.UU. bajo la excusa que la explotación de la biodiversidad podría violar “derechos de propiedad intelectual”.

Visto todo esto, la pregunta que uno se hace es, ¿por qué, a pesar de que todo el mundo dice estar a favor del ambiente, no se llegaron a resultados más convincentes?

En primer lugar, no debemos olvidar que se trató de una reunión de representantes de gobiernos, no de grupos ambientalistas, donde imperaron consideraciones políticas y económicas antes que ecológicas. En segundo lugar, la misma premisa de que después de la caída del muro de Berlín, este sería un buen momento para que todos nos pudiéramos de acuerdo a favor del ambiente, resultó el beso de la muerte para la convención ya que ahora no son dos los bloques sino 170, es decir, tantos como países que fueron a Río a negociar sus intereses. En tercer lugar, este tipo de reuniones demuestra cuán difícil es lograr acuerdos globales para problemas globales. Con la excepción del Protocolo de Montreal para la protección de la capa de ozono, en el mundo no podemos hablar todavía de acuerdos enérgicos y precisos que se estén cumpliendo a cabalidad para proteger el equilibrio del planeta.

Si todo esto es así, entonces, ¿qué esperanza nos queda?

Si algo transpiró en Río, a pesar del “show” alrededor de Bush, Castro o celebridades como Cousteau o Jane Fonda, es que quienes mejor manejan la información son los grupos ambientalistas privados e independientes quienes, en muchos casos, son también los que pueden mostrar resultados tangibles a favor del ambiente no sólo en lo que se refiere a proyectos sino también a nivel de concientización planetaria.

Allí estuvieron Greenpeace y Friends of the Earth poniendo el dedo en la llaga, o hasta la más conservadora World Wildlife Fund exigiendo más seriedad en las discusiones y pidiendo una mayor participación de los grupos ambientalistas del Tercer Mundo. También estaban allí grupos como la Sociedad de Protección Ambiental de Malasia, cinco de cuyos miembros han sido puestos tras rejas por el gobierno de ese país.



por oponerse al vertido de desechos radioactivos.

Si algo nos ha enseñado la historia del movimiento ambientalismo mundial es que es la sociedad civil organizada la que es el motor del cambio de las grandes transformaciones sociales contemporáneas. Así, pues, es al movimiento ambientalista al que debemos confiarle nuestras esperanzas y la tarea capital de hacer un mundo mejor. Después de todo ha sido este movimiento el que nos ha alertado acerca de los peligros de la destrucción de la capa de ozono, de la extinción de especies, de los desechos tóxicos y de muchos otros problemas sobre los cuales los gobiernos, siempre tardíamente, tratan de legislar.

Es hora que retomemos el viejo dicho de que en materia ambiental se debe pensar globalmente y actuar localmente, es decir, todo lo contrario a lo que los líderes políticos quisieron hacer en Río.

ANEXO DECLARACION DE RIO

“La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, habiéndose reunido en Río de Janeiro del 3 al 14 de junio de 1992, reafirmando la declaración de Estocolmo y procurando basarse en ella, con el objetivo de establecer una

nueva y justa asociación global a través de la creación de nuevos niveles de cooperación entre los estados, sectores importantes de las sociedades y el pueblo. Trabajando con vistas a acuerdos internacionales que respeten los intereses de todos y protejan la integridad del medio ambiente global y el sistema de desarrollo. Reconociendo la naturaleza integral e interdependiente de la tierra, nuestro hogar, proclama:

- 1) Los seres humanos están en el centro de las preocupaciones con el desarrollo sustentable.
Tienen derecho a una vida saludable y productiva, en armonía con la naturaleza.
- 2) Los estados, de conformidad con la carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional, tienen derecho soberano de explotar sus recursos de acuerdo con sus propias políticas ambientales y desarrollistas, y la responsabilidad de asegurar que las actividades bajo su jurisdicción o control no causen daños al medio ambiente de otros estados o de áreas más allá de los límites de la jurisdicción nacional.
- 3) El derecho al desarrollo debe ser desempeñado de forma de atender equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras.
- 4) Para conseguir el desarrollo sustentable, la protección ambiental debe constituir parte integral del proceso de desarrollo, no pudiendo ser considerada aisladamente de éste.
- 5) Todos los estados y todos los pueblos deben cooperar en la tarea esencial de erradicar la pobreza como exigencia indispensable para el desarrollo sustentable, a fin de reducir las disparidades en los padrones de vida y atender mejor a las necesidades de la mayoría de los pueblos del mundo.
- 6) La situación especial y las necesidades de los países en desarrollo, particularmente de los menos desarrollados y de los más vulnerables ambientalmente, deben recibir prioridad especial. Acciones internacionales en el campo del medio ambiente y desarrollo deben también tener en vista los intereses y necesidades de todos los países.
- 7) Los estados deben cooperar en espíritu de asociación global para conservar, proteger y restablecer la salud e integridad del ecosistema de la tierra. En vista de las diferentes contribuciones para la degradación ambiental global, los estados tienen responsabilidades comunes más diferenciadas. Los países desarrollados reconocen la responsabilidad que tienen en la búsqueda internacional del desarrollo sustentable en vista de las presiones que sus sociedades ejerzan sobre el medio ambiente global y de las tecnologías y recursos financieros que dominan.

- 8) A fin de conseguir el desarrollo sustentable y mejor cualidad de vida para todos los pueblos, los estados deben reducir y eliminar padrones insustentables de producción y consumo y promover políticas demográficas adecuadas.
- 9) Los estados deben cooperar para fortalecer la capacidad endógena de construcción de un desarrollo sustentable, perfeccionando el entendimiento científico a través de intercambio de conocimiento científico y tecnológico, e intensificando el desarrollo, adaptación, difusión y transferencia de tecnologías, incluyendo tecnologías nuevas e innovadoras.
- 10) Los problemas ambientales son más bien administrados con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel pertinente. A nivel nacional, todos los individuos deben tener acceso adecuado a las informaciones concernientes al medio ambiente que estén en poder de las autoridades públicas, incluyendo informaciones sobre materiales y actividades peligrosas en sus comunidades, y la oportunidad de participar en los procesos de toma de decisiones. Los estados deben facilitar y estimular la concientización y participación pública, tornando las informaciones ampliamente disponibles. Debe ser proporcionado el acceso a los procedimientos judiciales y administrativos, incluyendo compensación y reparación.
- 11) Los estados deben establecer legislación ambiental efectiva. Padrones ambientales, objetivos gerenciales y prioridades deben reflejar el contexto ambiental y de desarrollo a que se aplican. Padrones aplicados por algunos países pueden ser inadecuados y de costo económico y social insostenible para otros, particularmente para países en desarrollo.
- 12) Los estados deben cooperar para promover un sistema económico internacional participativo y abierto, que lleve al crecimiento económico y desarrollo sustentable en todos los países, para administrar mejor los problemas de degradación ambiental. Medidas de política comercial para objetivos ambientales no deben constituir un medio de discriminación arbitraria o injustificable o una restricción disimulada al comercio internacional. Acciones unilaterales para enfrentar desafíos ambientales fuera de la jurisdicción del país importador deben ser evitados. Medidas ambientales tratando de problemas ambientales más allá de las fronteras o globales deben, en la medida de lo posible, estar basadas en un consenso internacional.
- 13) Los estados deben desarrollar leyes nacionales estableciendo responsabilidades y compensación para las víctimas de contaminación y de otros daños ambientales. Los estados deben también cooperar de manera más rápida y determinada para desarrollar nueva legislación internacional que establezca responsabilidades y compensación para los efectos adversos de daños ambientales causados por

- actividades bajo su jurisdicción o control para áreas más allá de su jurisdicción.
- 14) Los estados deben cooperar efectivamente para desestimular o impedir la reubicación o transferencia a otros estados de cualquier actividad y sustancia que cause grave degradación ambiental o sea nociva a la salud humana.
 - 15) A fin de proteger el ambiente, el abordaje preventivo debe ser ampliamente aplicado por los estados, de acuerdo con sus posibilidades. Donde haya amenazas de daños serios o irreversibles, la falta de plena certeza científica no debe ser usada como razón para postergar medidas económicamente viables para impedir la degradación ambiental.
 - 16) Las autoridades nacionales deben esforzarse para promover la internacionalización de los costos ambientales y el uso de instrumentos económicos, teniendo en cuenta el abordaje de que el contaminador debe, en principio, asumir el costo de la contaminación; con la debida consideración al interés público y sin desvirtuar el comercio o inversiones internacionales.
 - 17) La evaluación de impacto ambiental, como instrumento nacional, debe ser emprendida para actividades planeadas que tengan posibilidad de causar significativo impacto adverso sobre el ambiente y estén sujetas a una decisión de la autoridad nacional competente.
 - 18) Los estados deben notificar inmediatamente a los otros estados sobre cualquier desastre natural u otras emergencias que puedan causar repentinos efectos perjudiciales al medio ambiente de esos estados. La comunidad internacional debe hacer todos los esfuerzos para ayudar a los estados afectados.
 - 19) Los estados deben efectuar la notificación previa y oportuna e informar a los estados potencialmente alcanzados sobre actividades que puedan tener sinifcativo efecto ambiental adverso más allá de las fronteras y hacer consultas con esos estados en una fase inicial y de buena fe.
 - 20) Las mujeres tienen un papel vital en la administración ambiental y desarrollo. Su participación plena es, por lo tanto, esencial para alcanzar el desarrollo sustentable.
 - 21) La creatividad, ideales y coraje de los jóvenes del mundo deben ser movilizados para forjar una asociación global a fin de alcanzar el desarrollo sustentable y asegurar un futuro mejor para todos.
 - 22) Los pueblos indígenas y sus comunidades, y otras comunidades locales, tienen papel vital en la gestión ambiental y en el desarrollo, debido a su conocimiento y prácticas tradicionales. Los estados deben reconocer y apoyar adecuadamente su identidad, cultura e intereses y posibilitar su participación efectiva en la conquista del desarrollo sustentable.
 - 23) El medio ambiente y los recursos naturales de los pueblos bajo opresión,

dominación y ocupación deben ser protegidos.

24) La guerra es intrínsecamente destructora del desarrollo sustentable. Los estados deben, por tanto, respetar las leyes internacionales que dan protección al medio ambiente en épocas de conflicto armado y cooperar para promover su desarrollo, cuando sea necesario.

25) La paz, el desarrollo y la protección ambiental son interdependientes e indivisibles.

26) Los estados deben resolver todas sus disputas ambientales pacíficamente y por medios apropiados, de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas.

Y 27) los estados y pueblos deben cooperar de buena fe y con espíritu societario para el cumplimiento de los principios corporizados en esta Declaración y para mejor desarrollo del Derecho internacional en el campo del desarrollo sustentable.

